



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 052-2022-CDR-V-P/D

Piura, 25 de agosto del 2022

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 24 de agosto del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la alianza estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y FISIOSUR- REHABILITA identificado con RUC N° 10727817463

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 24 de agosto del 2022, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con FISIOSUR- REHABILITA; para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva, que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirlo con FISIOSUR- REHABILITA identificado con RUC N° 10727817463; representado por su Representante legal Lic. Luis Carlos Castillo Céspedes, identificado con DNI. N° 72781746, con domicilio legal calle Los Fresnos F1-16 Urb. Miraflores Castilla, de la ciudad de Piura



Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.



Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Alianza Estratégica entre FISIOSUR- REHABILITA identificado con RUC N° 10727817463; representado por su Representante legal Lic. Luis Carlos Castillo Céspedes,



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

identificado con DNI. N° 72781746, y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Doctora Luz Angélica Atoche Silva.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que se suscrita entre FISIOSUR- REHABILITA. y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661





ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE EL CENTRO FISIOSUR-REHABILITA Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la ALIANZA ESTRATEGICA que celebran, de una parte de **FISIOSUR- REHABILITA** identificado con RUC N° 10727817463 con domicilio legal en calle Los Fresnos F1-16 Urb. Miraflores Castilla Piura, de la ciudad de Piura debidamente representado por su Representante legal Lic. Luis Carlos Castillo Céspedes, identificado con DNI. N° 72781746, a quien se le denominara en adelante **FISIOSUR-REHABILITA**, y de la otra parte: **CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ** identificado con RUC N° 20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, quien procede debidamente representado por su decana la Dra. Luz Angélica Atoche Silva con DNI. N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPSP, a quien se le denominará en adelante **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**; en los términos y condiciones:

PRIMERA: CENTRO DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION “FISIOSUR-REHABILITA”

Es una Empresa de derecho privado, con autonomía en su régimen asistencial, debidamente inscrito en SUSALUD con código IPRESS: 00030673, ya que en la constitución política del Perú en el artículo 37° de la Ley N°26842, Ley general de la salud en la que establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos. El centro FISIOSUR-REHABILITA cuenta con todos los protocolos exigidos por la DIRESA- PIURA cuenta con áreas como terapia física en: TRAUMATOLOGIA, NEUROLOGIA, PEDIATRIA, GERIATRIA, REUMATOLOGIA, TERAPIA DEL DOLOR, TERAPIA POST QUIRURGICA Y TERAPIA CARDIORESPIRATORIA.



SEGUNDA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mental del individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca obtener beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los agremiados y sus familiares.

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **FISIOSUR-REHABILITA** y **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, para que los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados) a este último puedan acceder a los descuentos que **FISIOSUR-REHABILITA** ofrece mediante la presente Alianza Estratégica y que se detallan en la cláusula Cuarta del presente.

CUARTA: Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, **FISIOSUR-REHABILITA** se compromete a brindar a favor de todos los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados) de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** los siguientes descuentos y beneficios:

1. Brindar un servicio de calidez y calidad en alta tecnología para los pertenecientes a la orden de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** que ameriten de él servicio de terapia física y rehabilitación.
2. Brindar el 15 % de descuento a los colegiados en sus tratamientos en terapia física y rehabilitación en las áreas de traumatología, neurología, pediatría, reumatología entre otras.
3. Brindar el 10% de descuento a los familiares de 1° grado de los colegiados de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** que ameriten de tratamiento en terapia



física y rehabilitación en las áreas de traumatología, neurología, pediatría, reumatología entre otras.



4. Brindar capacitaciones ergonómicas y pausas activas cuando se amerite en el **CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA.**

QUINTA: condiciones para acceder a los descuentos:

- Para que los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados) de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** puedan acceder al descuento del 15%, se solicitará que tengan su Habilidad vigente que lo acredite como miembros de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA.**



SEXTA: Son beneficiarios de la presente Alianza Estratégica:



1. Todos los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, (Previa consulta con secretaría).

SEPTIMA: **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, se compromete a:

- 1.- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.
- 2.- Brindar talleres de habilidades blandas dos veces al año o cuando la institución lo requiera, previa coordinación.

OCTAVA: La vigencia de la presente Alianza Estratégica será de dos (02) años calendario a partir de la firma de la misma.



NOVENA: En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

DECIMA: En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los 14 días del mes de septiembre del 2022



Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA DEL CDR V - PIURA
DNI. N° 03663909



Lic. Luis Carlos Castillo Céspedes
GERENTE DE FIOSUR-REHABILITA
DNI. N° 72781746